



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 14531 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1997
D.M.C. 20185942199

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°325-2019 – MDMCH/A

Miguel Checa, 18 de Setiembre de 2019.

VISTO: el Informe N°308-2019/MDMCH-SGPUyR, del Arq. Victor Jair León Panta, Sub Gerente Planificación urbana y Rural, de fecha 12-09-19, en el cual solicita emisión de Resolución de Alcaldía para la conformación del Equipo de Limites, el Informe 0258-2019-MDMCH-GDUel, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fecha 13-09-2019, y el Proveído N°1621-2019/MDMCH-GM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Político.

Que, mediante Ley N° 27795, de fecha 25 de julio del año 2002, y sus modificatorias, se aprueba la Ley de Demarcación y Organización Territorial, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, de fecha 24 de febrero del año 2003.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29533 y sus modificatorias, se aprueba la Ley que Implementa Mecanismos para la Demarcación Territorial.

Que, es necesario designar y acreditar al personal que integrara el Equipo Técnico que representara al Distrito de Miguel Checa en los trabajos inherentes y gestiones relacionadas a la Delimitación Territorial del Distrito Miguel Checa.

Que, con Informe N°308-2019/MDMCH-SGPUyR, del Arq. Victor Jair León Panta, Sub Gerente Planificación urbana y Rural, de fecha 12-09-19, en el cual solicita emisión de Resolución de Alcaldía para la conformación del Equipo de Limites.

Que, en el marco del inicio de las coordinaciones iniciadas con la Municipalidad Provincial de Sullana, para definir técnica y legalmente los límites distritales entre Miguel Checa y Sullana, se realizó el día 11 de setiembre de 2019.

Que, en dicha reunión de coordinación se acordó que ambas municipalidades deben aprobar con Resolución de Alcaldía, la reconfiguración de los equipos técnicos, los mismos que tendrán la función de representación en los trabajos inherentes y gestiones realizadas en la Delimitación Territorial.

...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
POR EL DISTRITO MIGUEL CHECA

...//// Viene de la Resolución de Alcaldía N°325-2019-MDMCH/A

Que, con Informe N°0258-2019-MDMCH-GDUel, manifiesta que teniendo como referencia el Informe con la opinión de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural.

Que, asimismo luego de realizada la reunión en la Municipalidad Provincial de Sullana, respecto a la definición técnica y legalmente de los límites distritales entre Miguel Checa y Sullana, hicieron la recomendación de conformar un equipo técnico de límites territoriales tal como alcanza la propuesta en su informe de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural.

Que, mediante Proveído N°1621-2019/MDMCH-GM, contando con las opiniones de la GDUel y la SGPARG autoriza emitir el acto resolutorio de acuerdo a la propuesta alcanzada.

De conformidad a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°460-2015-MDMCH/A de fecha 23 de setiembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO : Aprobar la **CONFORMACIÓN** del Equipo Técnico de Límites, que representará a la Municipalidad Distrital Miguel Checa, en los trabajos inherentes y gestiones relacionadas a la Delimitación Territorial del Distrito Miguel Checa, estando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- OLEMAR MEJIAS JIMENEZ : Alcalde de la Municipalidad Distrital Miguel Checa.
- Abog. OMAR PASAPERA BAUTISTA : Asesor Legal.
- Arq. VICTOR JAIR LEON PANTA : Sub Gerente de Planificación Urbana y Rural
- Arq. JUAN FRANCISCO ABIATAR ACHA GARCIA: Asesor de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural.

SUPLENTES:

- CPC. OLINDA DIOSES GUZMAN : Gerente Municipal
- Ing. JUNIOR ALEXANDER CESPEDAS ESPINOZA : Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.
- Sr. WILSON CHIROQUE PALOMINO : Regidor Municipal.
- Sr. JOSE JIMENEZ SANDOVAL : Regidor Municipal.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los miembros integrantes del Equipo Técnico, el estricto cumplimiento de las disposiciones señaladas en la "Ley De demarcación Territorial y Organización Territorial", su respectivo Reglamento y demás Normas Legales Vigentes.

Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejias Jiménez